



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Diciembre del 2004.

P.O. N° 146

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Julio Puente y Otros, del Poblado "GRAL FRANCISCO VILLA" del municipio de San Fernando, Tamaulipas, Expediente 424/2004. (1a. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** mediante el cual se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 304..... 2

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 3

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 4

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 299**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 5

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Cesar Federico Rodríguez Gamez. (1ª. Publicación)..... 7

**EDICTO** al C. Esteban Rommel Kott Cuellar. (1ª. Publicación)..... 7

**EDICTO** al C. Francisco Padilla Magallan. (1ª. Publicación)..... 8

**EDICTO** al C. Luis Arturo Llanos Pérez. (1ª. Publicación)..... 9

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ASIGNACION** de Diputados según el principio de Representación Proporcional..... 9

**ASIGNACION** de Regidurías según el principio de Representación Proporcional de los Ayuntamientos de Nuevo Laredo y Tula, Tamaulipas..... 14

#### R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano denominado Colonia Francisco Galván Loperena, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas y se expropia para tal efecto una superficie de 212,356.778 metros cuadrados, del municipio de San Fernando, Tamaulipas. (ANEXO)

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

### EDICTO

**CC. JULIO PUENTE, ROSA PUENTE AVILA, LUIS PUENTE AVILA, RUBEN PUENTE AVILA, RAUL PUENTE AVILA, ROSARIO FUENTE AVILA y SILVIA PUENTE AVILA, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **424/2004**, promovido por **TRANQUILINO ALBA CHAVEZ**, del poblado "**GRAL. FRANCISCO VILLA**", Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en contra de **JULIO PUENTE Y OTROS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando el reconocimiento como sucesor en los derechos agrarios que pertenecieran a la extinta ejidataria **JULIA AVILA GUERRA**, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de Noviembre del 2004.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRIGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le conceden los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1º, 3º, 6º, 7º y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

**SEGUNDO:-** Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en su artículo 6º, que podrán crearse otras Notarías en los municipios que integran los diferentes Distritos Judiciales del Estado, cuando en ellos haya aumentado la población, exista un incremento en los negocios judiciales o sea necesario cubrir necesidades sociales.

**TERCERO:-** Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, conforma una vasta zona económica en la cual el desarrollo económico esta aumentando considerablemente, lo cual obliga que las necesidades sociales generadas deban ser atendidas.

**CUARTO:-** Que según datos obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, en el Distrito Judicial mencionado se contaba con mas de 460,000 habitantes, lo que se traduce en un incremento en los negocios jurídicos de la comunidad.

**QUINTO:-** Que aunado a lo anterior, la zona del Municipio de Reynosa es la que a nivel nacional, a observado uno de los máximos desarrollos industriales, debido a la preferencia que, por la infraestructura existente, han manifestado empresas maquiladoras que se encuentran operando en los parques industriales.

**SEXTO:-** Que en virtud de lo anterior se estima conveniente la creación de una nueva Notaría en dicho distrito con lo que se estará en posibilidad de satisfacer las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese Municipio del Estado.

Por lo anterior expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 304.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, con domicilio en Calle Palma número 115, Colonia La Florida, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 24 de marzo de 1969, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 278, de la titularidad del Licenciado Sergio Castillo Padilla, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

#### **ALBERTO MERCADO ARAIZA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1179 –  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 133 VLTA.- DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 7 DE DICIEMBRE DE 2004.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN**, con domicilio en Calle Avenida Enrique Cárdenas y Abasolo S/N, Colonia 3 de Septiembre en Soto la Marina, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 14 de marzo de 1994, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 169, de la titularidad del Licenciado Magdaleno Mata Blanco, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVAN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

#### **GASPAR ARELLANO GALVAN**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1180 –  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 134 FTE.- DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 7 DE DICIEMBRE DE 2004.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**, con domicilio en Calle Matamoros número 27, Zona Centro, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 2 de diciembre del presente año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1176 (mil ciento setenta y seis), a fojas 132

(ciento treinta y dos) frente, de fecha 2 del presente mes y año, que es mayor de 30 años de edad; ser Licenciado en Derecho en pleno ejercicio de sus derechos profesionales y tener más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 299 en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 299**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 299**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1181 –  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 134 VTA.- DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 07 DE DICIEMBRE DEL 2004.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.**

---

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del EX -Servidor Público **C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ**, Agente de la Policía Ministerial, en Padilla, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. CESAR FEDERICO RODRIGUEZ GAMEZ**, consistente en **INHABILITACION POR CINCO DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-** Rúbrica.

**EDICTO****C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR.****Domicilio desconocido.****PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha tres de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Ex -Servidor Público **C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en ésta Ciudad, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. ESTEBAN ROMMEL KOTT CUELLAR**, consistente en **INHABILITACION POR TRES DIAS**, contemplada en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-** Rúbrica.

### EDICTO

**C. FRANCISCO PADILLA MAGALLAN  
DOMICILIO (DESCONOCIDO)  
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organo de Control en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 30 de Noviembre del año 2004, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. FRANCISCO PADILLA MAGALLAN, en su carácter de Subdirector Administrativo del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, en la época de suceder los hechos.----

---- **SEGUNDO.-** Se impone al C. FRANCISCO PADILLA MAGALLAN, la sanción acordada por el Superior Jerárquico, consistente en una AMONESTACION PRIVADA, tal y como se establece en el considerando tercero del cuerpo de la presente resolución, la cual surtirá efectos una vez que quede firme.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

---- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción por el Superior Inmediato.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica.



**EDICTO****C. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 23 de Noviembre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que los CC. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ y FRANCISCO JAVIER OCHOA ARMENTA Director y Custodio respectivamente del Centro de Observación y Tratamiento con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, en el momento de suceder los hechos, son responsables de las irregularidades administrativas que han quedado precisadas en el considerando tercero de esta resolución. En consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.**- Se impone al C. LUIS ARTURO LLANOS PEREZ, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de un año, sanción que se aplicara una vez que quede firme esta resolución. Así mismo, se impone al C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ARMENTA, una sanción consistente en la destitución del puesto de Custodio del Centro de Observación y Tratamiento para Menores Infractores, así como la inhabilitación para ocupar un empleo o comisión en el Servicio por el término de un año, sanciones que se aplicaran una vez que quede firme esta resolución.-----

---- **TERCERO.**- Se le absuelve de toda responsabilidad administrativa a los servidores públicos FRANCISCO GERARDO TOVAR DOSAL, SERGIO GONZALEZ ESCALANTE, FLOR VIOLETA BERMUDEZ ROJO, ENEDINA VALLE MARTINEZ, MIRLA EDITH TREVIÑO QUILANTAN y MARTHA ANGELINA RIVERA SUSTAITA, Profesor y Custodios respectivamente, del Centro de Observación y Tratamiento con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por las razones que se señalan en el considerando tercero de la presente resolución, con relación a las irregularidades que se refiere este sumario.-----

---- **CUARTO.**- Notifíquese al superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados.-----

---- **QUINTO.**- Ejecútense las sanciones que se señalan en el resolutiveo segundo, por la Dirección de Menores Infractores en el Estado y por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACION DE DIPUTADOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.**

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral ordinario 2004, así como velar porque la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II, inciso b), 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 19, 20, 22, 81, 86 fracciones I, XXIV y XXXIX, 132 y 216 del Código Electoral, se procede a realizar la asignación de Diputados según el principio de representación proporcional, una vez resueltos los recursos de inconformidad hechos valer ante el Tribunal Estatal Electoral, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS





**PRIMERO.-** Que en el proceso electoral ordinario 2004, se acreditan y registran los partidos políticos y coaliciones siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia, Coalición "Unidos por Tamaulipas" y Coalición "PRI-Verde Juntos".


**SEGUNDO.-** Que los Consejos Estatal, Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia, dieron debido cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política Local y Código Electoral vigente, respecto de las etapas de preparación de la elección y de la jornada electoral, que culminó con los comicios ordinarios del 14 de noviembre de 2004.


**TERCERO.-** Que en los 19 Consejos Distritales Electorales, se verificaron los cómputos distritales de la elección de Gobernador del Estado, de Diputados de Mayoría Relativa y de Diputados de Representación Proporcional, emitiéndose la Declaración de Valdez de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa, así como la expedición de la Constancia de Mayoría a los candidatos electos.

**CUARTO.-** Que el día 20 de noviembre del 2004, el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a los artículos 86 fracción XXIV y 213 fracción II del Código Electoral, realiza el cómputo final de la elección de Diputados según el principio de representación proporcional, emite la declaratoria de validez de dicha elección, reservando la expedición las constancias de asignación en virtud de la interposición de los recursos de inconformidad planteados en los Consejos Distritales VIII y XVIII respectivamente, resueltos en su oportunidad por el Tribunal Estatal Electoral confirmando los resultados del distrito indicado en primer término, en tanto que se modifican los resultados en el XVIII distrito electoral, arrojando los resultados finales de las elecciones de diputados, en los términos siguientes:





#### ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA


| DISTRITO              | PARTIDO CON MAYORIA DE VOTOS | TOTAL DE VOTOS   |  |  |  |  | VOTOS NULOS   |
|-----------------------|------------------------------|------------------|---|--|---|---|---------------|
| I TAMPICO SUR         | PRI                          | 48,966           | 18,210  | 26,598   | 1,377   | 1,923   | 858           |
| II CD. MADERO         | PRI                          | 74,612           | 14,855  | 37,487   | 8,175   | 12,534  | 1,561         |
| III MANTE SUR         | PRI                          | 33,175           | 7,423   | 23,338   | 1,150   | 481   | 783           |
| IV JAUMAVE            | PRI                          | 23,356           | 7,202   | 14,115   | 983   | 204   | 852           |
| V VICTORIA SUR        | PRI                          | 59,477           | 20,334  | 33,112   | 4,064   | 740   | 1,227         |
| VI SAN FERNANDO       | PRI                          | 51,543           | 11,842  | 29,319   | 7,964   | 771   | 1,647         |
| VII MATAMOROS SUR     | PRI                          | 108,317          | 46,912  | 53,489   | 1,612   | 3,832   | 2,472         |
| VIII RIO BRAVO        | <b>PRI</b>                   | <b>43,363</b>    | <b>4,020</b>  | <b>17,459</b>  | <b>8,676</b>  | <b>11,280</b>   | <b>1,928</b>  |
| IX REYNOSA SUR        | PAN                          | 118,769          | 58,597  | 49,653   | 5,025   | 2,695   | 2,799         |
| X MIGUEL ALEMAN       | PRI                          | 28,630           | 6,210   | 15,340   | 5,153   | 1,054   | 873           |
| XI NUEVO LAREDO SUR   | PRI                          | 64,167           | 14,318  | 42,796   | 4,909   | 946   | 1,198         |
| XII GONZALEZ          | PRI                          | 76,029           | 25,598  | 42,206   | 2,556   | 3,235   | 2,434         |
| XIII VALLE HERMOSO    | <b>PRI</b>                   | 28,822           | 9,921   | 16,813   | 826   | 543   | 719           |
| XIV VICTORIA NORTE    | PRI                          | 87,889           | 25,441  | 55,413   | 4,180   | 1,020   | 1,835         |
| XV TAMPICO NORTE      | PRI                          | 68,813           | 27,331  | 36,384   | 2,240   | 1,791   | 1,067         |
| XVI NUEVO LAREDO      | PRI                          | 36,790           | 10,426  | 21,366   | 3,328   | 644   | 1,026         |
| XVII REYNOSA NORTE    | PRI                          | 36,659           | 15,546  | 16,563   | 1,850   | 1,202   | 1,498         |
| XVIII MATAMOROS NORTE | <b>PRI</b>                   | <b>42,743</b>    | <b>19,391</b>   | <b>21,224</b>  | <b>518</b>  | <b>913</b>  | <b>697</b>    |
| XIX MANTE NORTE       | PRI                          | 37,911           | 11,669  | 23,779   | 1,044   | 517   | 902           |
| TOTAL                 |                              | <b>1,070,031</b> | <b>355,246</b>  | <b>576,454</b>   | <b>65,630</b>   | <b>46,325</b>   | <b>26,376</b> |


 Se interpuso recurso de inconformidad, confirmándose su resultado por el Tribunal Estatal Electoral.

 Se interpuso recurso de inconformidad, modificándose su resultado por el Tribunal Estatal Electoral.

## ELECCION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

| DISTRITO              | PARTIDO CON MAYORIA DE VOTOS | TOTAL DE VOTOS   |  |  |  |  | VOTOS NULOS   |
|-----------------------|------------------------------|------------------|---|--|---|---|---------------|
| I TAMPICO SUR         | PRI                          | 49,476           | 18,377  | 26,900   | 1,398   | 1,938   | 863           |
| II CD. MADERO         | PRI                          | 74,612           | 14,855  | 37,487   | 8,175   | 12,534  | 1,561         |
| III MANTE SUR         | PRI                          | 33,175           | 7,423   | 23,338   | 1,150   | 481   | 783           |
| IV JAUMAVE            | PRI                          | 23,356           | 7,202   | 14,115   | 983   | 204   | 852           |
| V VICTORIA SUR        | PRI                          | 59,477           | 20,334  | 33,112   | 4,064   | 740   | 1,227         |
| VI SAN FERNANDO       | PRI                          | 51,844           | 11,911  | 29,433   | 7,991   | 778   | 1,731         |
| VII MATAMOROS SUR     | PRI                          | 108,317          | 46,912  | 53,489   | 1,612   | 3,832   | 2,472         |
| VIII RIO BRAVO        | PRI                          | 43,363           | 4,020   | 17,459   | 8,676   | 11,280  | 1,928         |
| IX REYNOSA SUR        | PAN                          | 118,769          | 58,597  | 49,653   | 5,025   | 2,695   | 2,799         |
| X MIGUEL ALEMAN       | PRI                          | 28,713           | 6,241   | 15,385   | 5,157   | 1,056   | 874           |
| XI NUEVO LAREDO SUR   | PRI                          | 64,407           | 14,389  | 42,943   | 4,917   | 954   | 1,204         |
| XII GONZALEZ          | PRI                          | 76,029           | 25,598  | 42,206   | 2,556   | 3,235   | 2,434         |
| XIII VALLE HERMOSO    | PRI                          | 28,822           | 9,921   | 16,813   | 826   | 543   | 719           |
| XIV VICTORIA NORTE    | PRI                          | 88,354           | 25,621  | 55,675   | 4,193   | 1,023   | 1,842         |
| XV TAMPICO NORTE      | PRI                          | 68,813           | 27,331  | 36,384   | 2,240   | 1,791   | 1,067         |
| XVI NUEVO LAREDO      | PRI                          | 36,790           | 10,426  | 21,366   | 3,328   | 644   | 1,026         |
| XVII REYNOSA NORTE    | PRI                          | 37,107           | 15,726  | 16,777   | 1,877   | 1,215   | 1,512         |
| XVIII MATAMOROS NORTE | PRI                          | 43,005           | 19,488  | 21,367   | 528   | 914   | 708           |
| XIX MANTE NORTE       | PRI                          | 38,379           | 11,823  | 24,054   | 1,069   | 523   | 910           |
| TOTAL                 |                              | <b>1,072,808</b> | <b>356,195</b>  | <b>577,956</b>   | <b>65,765</b>   | <b>46,380</b>   | <b>26,512</b> |

 Se interpuso recurso de inconformidad, confirmándose su resultado por el Tribunal Estatal Electoral.

 Se interpuso recurso de inconformidad, modificándose su resultado por el Tribunal Estatal Electoral.

**QUINTO.-** Que los artículos 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 22 del Código Electoral, se precisan las asignaciones de Diputados según el principio de representación proporcional, estableciendo los términos y condiciones siguientes:

- A todos los partidos políticos o coaliciones que hayan obtenido por lo menos el 2% del total de la votación estatal emitida, se les asignará una diputación.
- Para la asignación de las Diputaciones restantes, se aplicará la fórmula electoral integrada por los elementos de cociente electoral y resto mayor;
- Se asignarán a los partidos políticos o coaliciones tantas diputaciones como número de veces contenga su votación, por el cociente electoral obtenido;
- Si quedaren aún diputaciones por distribuir, se utilizarán en forma de decreciente los restos mayores, una vez restados los utilizados en las asignaciones anteriores;
- Ningún partido político podrá contar con más de 19 diputados por ambos principios;
- Las diputaciones obtenidas, se asignarán en el orden en que fueron registrados los candidatos en las listas estatales de cada partido político o coalición.

**SEXTO.-** Que para proceder a la asignación de las trece diputaciones de representación proporcional y garantizar el pluralismo político en la integración del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, como Poder Legislativo local, sirve de sustento el Cómputo de la Elección de Diputados de Representación Proporcional, una vez que el Tribunal Estatal Electoral resolvió los recursos de inconformidad atinentes, razón por la cual se desarrolla enseguida el desglose pormenorizado de la votación:

**ELECCION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

|                                |   |   |   |  |                |
|--------------------------------|---|---|---|--|----------------|
| VOTACION<br>ESTATAL<br>EMITIDA |  |  |  |  | VOTOS<br>NULOS |
|                                | VOTOS   | VOTOS   | VOTOS   | VOTOS  | VOTOS          |
| 1,072,808                      | 356,195   | 577,956   | 65,765  | 46,380   | 26,512         |

**VOTACION ESTATAL EMITIDA**

|                                   |                 |                         |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------------|
|                                   | <b>VOTACION</b> |                         |
| PAN                               | 356,195         |                         |
| COALICION "PRI-VERDE JUNTOS"      | 577,956         |                         |
| COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS" | 65,765          |                         |
| PT                                | <u>46,380</u>   | 1'046,296               |
| <br>                              |                 |                         |
| VOTOS NULOS                       |                 | 26,512                  |
| <b>TOTAL DE VOTACION EMITIDA</b>  |                 | <b><u>1'072,808</u></b> |

**VOTACION EFECTIVA**

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| VOTACION EMITIDA                  | 1'072,808               |
| (-) VOTOS NULOS                   | 26,512                  |
| <b>TOTAL DE VOTACION EFECTIVA</b> | <b><u>1'046,296</u></b> |

**VOTACION AJUSTADA**

FORMULA PARA OBTENER EL COCIENTE ELECTORAL: VOTACION ESTATAL EMITIDA  
1'072,808 X 2% = 21,456 VOTOS

|  |                |            |
|--|----------------|------------|
| VOTACION EFECTIVA                      | 1'046,296      | ASIGNACION |
| 2% DE VOTOS DEL PAN                    | 21,456         | 1          |
| 2% DE VOTOS DE "PRI-VERDE JUNTOS"      | 21,456         | 1          |
| 2% DE VOTOS DE "UNIDOS POR TAMAULIPAS" | 21,456         | 1          |
| 2% DE VOTOS DEL PT                     | <u>21,456</u>  | <u>1</u>   |
| <b>TOTAL DE VOTACION AJUSTADA</b>      | <b>960,472</b> | <b>4</b>   |

**ASIGNACION POR COCIENTE ELECTORAL**

$$\frac{\text{VOTACION AJUSTADA}}{\text{DIPUTADOS POR ASIGNAR}} = \frac{960,472}{9} = \underline{\underline{106,719}} \text{ COCIENTE ELECTORAL}$$

PARTIDO ACCION NACIONAL.- VOTACION 356,195  
ASIGNACION DE DIPUTADOS POR CONTENER SU VOTACION 3 VECES LA CANTIDAD DE 106,719 (COCIENTE ELECTORAL). SOBRAN 36,038 VOTOS. SE ASIGNAN 3 DIPUTACIONES

COALICION "PRI-VERDE JUNTOS".- VOTACION 577,956  
ASIGNACION DE DIPUTADOS POR CONTENER SU VOTACION 5 VECES LA CANTIDAD DE 106,719 PERO COMO EL LIMITE CONSTITUCIONAL SON 19 DIPUTADOS Y TIENE 18 DE MAYORIA RELATIVA Y 1 POR EL 2%, A ESTE PARTIDO SE LE ASIGNAN 0 DIPUTACIONES. LE SOBRAN 577,956 VOTOS.

COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS".- VOTACION 65,765  
 ASIGNACION DE DIPUTADOS POR CONTENER SU VOTACION 0 VECES LA CANTIDAD DE 106,719 (COCIENTE ELECTORAL).SOBRAN 65,765 VOTOS. NO SE ASIGNAN DIPUTACIONES.

PARTIDO DEL TRABAJO.- VOTACION 46,380  
 ASIGNACION DE DIPUTADOS POR CONTENER SU VOTACION 0 VECES LA CANTIDAD DE 106,719 (COCIENTE ELECTORAL).SOBRAN 46,380 VOTOS. NO SE ASIGNAN DIPUTACIONES.

**ASIGNACION POR RESTO MAYOR**

PARA PROCEDER A LA ASIGNACION DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL APLICANDO EL ELEMENTO DEL RESTO MAYOR, DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 41 CONSTITUCIONAL, 20 Y 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 22 DEL CODIGO ELECTORAL, SE UTILIZAN EN FORMA DECRECIENTE LOS RESTOS DE VOTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES QUE TIENEN ESE DERECHO, SEGUN EL SISTEMA DE LISTAS ESTATALES Y DE ACUERDO A LOS DATOS SIGUIENTES:

| PARTIDO Y/O COALICION   | REMANENTE DE VOTOS | 1° VUELTA | 2° VUELTA | TOTAL DE DIPUTACIONES |
|-------------------------|--------------------|-----------|-----------|-----------------------|
| "UNIDOS POR TAMAULIPAS" | 65,765             | 1         | 1         | 2                     |
| PT                      | 46,380             | 1         | 1         | 2                     |
| PAN                     | 36,038             | 1         | 1         | 2                     |
| <b>TOTAL</b>            |                    | <b>3</b>  | <b>3</b>  | <b>6</b>              |

**INTEGRACION DE DIPUTACIONES**

| PARTIDO O COALICION     | DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA | DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL |                           |                    | TOTAL     |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------------------|--------------------|-----------|
|                         |                                | POR OBTENER EL 2%   | POR EL COCIENTE ELECTORAL | POR EL RESTO MAYOR |           |
| PAN                     | 1                              | 1   | 3                         | 2                  | 7         |
| "PRI-VERDE JUNTOS"      | 18                             | 1   | -                         | -                  | 19        |
| "UNIDOS POR TAMAULIPAS" | -                              | 1   | -                         | 2                  | 3         |
| PT                      | -                              | 1   | -                         | 2                  | 3         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>19</b>                      | <b>4</b>  | <b>3</b>                  | <b>6</b>           | <b>32</b> |

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por realizada la asignación de Diputados Electos según el principio de Representación Proporcional, a los partidos políticos y coaliciones que legalmente tienen ese derecho político-electoral.

**SEGUNDO.-** Expídanse las Constancias de Asignación de Diputaciones de Representación Proporcional, de conformidad al orden de las listas estatales de las candidaturas registradas siguientes:

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

|   |                               |                             |
|---|-------------------------------|-----------------------------|
| 1 | NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ | IGNACIO LEDEZMA LEAL        |
| 2 | ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA | REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN   |
| 3 | EVERARDO QUIROZ TORRES        | DULCE JULIA OLIVEROS TORRES |
| 4 | MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ   | MIGUEL MARCELO BANDA GARCIA |

|   |                                     |                            |
|---|-------------------------------------|----------------------------|
| 5 | ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ | LETICIA ALVARADO GARCIA    |
| 6 | AGUSTIN CHAPA TORRES                | ANNA EDITH FALCIOLA GAMBOA |

**COALICION "PRI-VERDE JUNTOS"**

|   |                            |                        |
|---|----------------------------|------------------------|
| 1 | AMIRA GRICELDA GOMEZ TUEME | EDGARDO MELHEM SALINAS |
|---|----------------------------|------------------------|

**COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS" (PRD-CONVERGENCIA)**

|   |                              |                                 |
|---|------------------------------|---------------------------------|
| 1 | HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ | RAUL VILLEGAS GERMAN            |
| 2 | JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE | SAUL ACOSTA GUERRERO            |
| 3 | MAGDALENA PEDRAZA GUERRERO   | NORA HILDA DE LOS REYES VAZQUEZ |

**PARTIDO DEL TRABAJO**

|   |                                |                              |
|---|--------------------------------|------------------------------|
| 1 | ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ   | JUAN ADRIAN BELLO RODRIGUEZ  |
| 2 | MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ | BENJAMIN LOPEZ RIVERA        |
| 3 | AMANDO TREVIÑO RIVERA          | MA. GUADALUPE ARGÜELLO ROJAS |

**TERCERO.-** Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado sobre las asignaciones realizadas de Diputación según el Principio de Representación proporcional.

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en los estrados del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2004

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 26 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.-** Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.-** Rúbricas.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.-** Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION "PRI-VERDE JUNTOS".- LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. FRANCISCO JESUS GONZALEZ MARTINEZ.- PARTIDO DEL TRABAJO.- LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- LIC. MARCELINO CISNEROS RAMIREZ.- CONVERGENCIA.- LIC. PATRICIA DE LA CRUZ MORENO.- COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS".- M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO.-** Rúbricas.

**ACUERDO POR EL CUAL SE PROCEDE A LA ASIGNACION DE LAS REGIDURIAS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LAREDO Y TULA, TAMAULIPAS.**

El Consejo Estatal Electoral, responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral ordinario 2004, así como velar porque la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, definitividad y profesionalismo, rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41, 115, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II incisos a) y c), 130 al 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 25 al 33, 77, 81, 86 fracciones I, XXIV, XXXIX, 132, 216 y relativos del Código Electoral vigente, de acuerdo a los resultados de las resoluciones recaídas en los Recursos de Inconformidad S3A-RIN-024/2004 y S3A-RIN-028/2004, resulta procedente asignar las Regidurías según el Principio de Representación Proporcional que correspondan a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo y Tula, Tamaulipas, atento a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- 1.- Que de conformidad a los artículos 34 y 129 del Código Electoral, el día 14 de noviembre del 2004, se celebraron las elecciones ordinarias en el Estado de Tamaulipas, para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los 43 Ayuntamientos de la entidad.
- 2.- Que de acuerdo a los artículos 202, 203 y 204 del Código Electoral, el día 16 de noviembre de 2004, los 43 Consejos Municipales Electorales, realizaron la sesión especial del cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos, emitiendo la Declaración de Validez de la elección y expidiendo la Constancia de Mayoría a las planillas electas.
- 3.- Que con fecha 17 y 19 de noviembre del 2004, ante los Consejos Municipales de Tula y Nuevo Laredo, Tamaulipas respectivamente, se presentaron Recursos de Inconformidad, por parte de la Coalición "Unidos por Tamaulipas", en contra del Computo Municipal, Declaratoria de Validez y la Expedición de la Constancia de Mayoría, siendo tramitados y sustanciados conforme a lo dispuesto por los artículos 261 y 262 del Código Electoral vigente.
- 4.- Que en cumplimiento al artículo 213 del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral el día 20 de noviembre del 2004, verificó sesión especial extraordinaria relativa al Computo Estatal de la elección de Gobernador, Cómputo Final de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y la asignación de las Regidurías de Representación Proporcional en aquellos municipios donde no se interpuso recurso de inconformidad, quedando pendiente nueve municipios por asignar regidurías por ese principio, entre los que se encuentran los municipios de Nuevo Laredo y Tula, Tamaulipas.
- 5.- Que con fecha 2 de diciembre de 2004, el Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, resolvió entre otros recursos de inconformidad interpuestos, el relativo al expediente No. S3A-RIN-024/2004, promovido por la Coalición "Unidos por Tamaulipas" en contra del acto del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, modificándose el cómputo municipal y declarándose la nulidad de la votación recibida en la casilla 816 C4, donde disminuyen 301 sufragios, quedando como votación final definitiva en esa elección de Ayuntamiento, la siguiente:

| <b>PARTIDO POLITICO Y/O COALICION</b> | <b>VOTOS</b> |
|---------------------------------------|--------------|
| ACCION NACIONAL                       | 22,201       |
| REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL          | 46,935       |
| UNIDOS POR TAMAULIPAS                 | 25,235       |
| DEL TRABAJO                           | 1,143        |
| VERDE ECOLOGISTA                      | 650          |
| VOTOS VALIDOS                         | 96,164       |
| VOTOS NULOS                           | 2,001        |
| TOTAL                                 | 98,165       |

- 6.- Que con fecha 4 de diciembre de 2004, el Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, resolvió entre otros recursos de inconformidad interpuestos, el relativo al expediente No. S3A-RIN-028/2004, promovido por la Coalición "Unidos por Tamaulipas" en contra del cómputo del Consejo Municipal Electoral de Tula, confirmándose el resultado electoral municipal.
- 7.- Que al constituir un deber jurídico del Consejo Estatal Electoral, asignar las Regidurías de Representación Proporcional, como complemento a la integración de los Ayuntamientos de Nuevo Laredo y Tula, Tamaulipas, en los términos de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 32 y 33 del Código Electoral vigente, además del acato a las resoluciones emitidas dentro de los recursos de inconformidad por parte del Tribunal Estatal Electoral, se impone la necesidad de dictar Acuerdo, expedir las constancias de asignación según las planillas de candidaturas registradas por partidos políticos y coaliciones que resultaron beneficiadas.
- 8.- Que para la asignación de siete regidurías en el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, debe considerarse la votación final de la elección de dicho municipio y la formula electoral que contiene el cociente electoral y el resto mayor, cuyo resultado es el siguiente:

**NUEVO LAREDO**

| REG. DE R.P.<br>POR ASIGNAR | VOTACION |        |        |       | EMITIDA |          | TOTAL VOT. |
|-----------------------------|----------|--------|--------|-------|---------|----------|------------|
|                             | PAN      | PRI    | CUT    | PT    | PVEM    | V. NULOS |            |
| 7                           | 22,201   | 46,935 | 25,235 | 1,143 | 650     | 2,001    | 98,165     |

**VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA**

98,165 - 2,001 - 650 - 1,143 - 46,935 = 47,436 / 7 = 6,776 (cociente electoral)

PAN 22,201 / 6,776 = 3 Reg. (1,873 remanente de votos)

UNIDOS POR TAMAULIPAS 25,235 / 6,776 = 3 Reg. ( 4,907 remanente de votos)

**ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL RESTO MAYOR**

UNIDOS POR TAMAULIPAS 1 Regiduría

**ASIGNACION DE REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

| Regidurías por Asignar | PAN                      | UNIDOS POR TAMAULIPAS                        |
|------------------------|--------------------------|--|
| 7                      | 3 por cociente electoral | 3 por cociente electoral y 1 por resto mayor |
| Total                  | <b>3</b>                 | <b>4</b>                                     |

9.- Que para la asignación de las 2 regidurías en el Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, debe considerarse la votación del cómputo municipal y la formula electoral que contiene el cociente electoral, de donde se deriva el resultado siguiente:

**TULA**

| REG. DE R.P.<br>POR ASIGNAR | VOTACION |       |     |    | EMITIDA |          | TOTAL VOT. | 2%  |
|-----------------------------|----------|-------|-----|----|---------|----------|------------|-----|
|                             | PAN      | PRI   | CUT | PT | PVEM    | V. NULOS |            |     |
| 2                           | 2,474    | 7,397 | 175 | 64 | 6       | 209      | 10,525     | 210 |

Se asignan al Partido Acción Nacional las 2 Regidurías de manera directa, en virtud de ser el único Partido que alcanzó el 2% de la Votación Municipal Emitida.

**ASIGNACION DE REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

| Regidurías por Asignar | PAN      |
|------------------------|----------|
| 2                      | 2        |
| Total                  | <b>2</b> |

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Consejo Estatal Electoral como Organo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declara procedente asignar las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, al PARTIDO ACCION NACIONAL Y COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS" y en el Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, al PARTIDO ACCION NACIONAL, al haber generado ese derecho, tomando en consideración las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal Electoral.

**SEGUNDO.-** Se ordena expedir las constancias de asignación a los regidores electos por el principio de representación proporcional, correspondiendo ese beneficio electoral a los siguientes ciudadanos:



|                       |                                      |  |                                     |
|-----------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| NUEVO<br>LAREDO       | PARTIDO ACCION<br>NACIONAL           | JORGE SALINAS FALCON                     | CARLOS ALBERTO GONZALEZ LEAL        |
|                       |                                      | CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS<br>VILLARREAL  | ISMAEL DELGADO RODRIGUEZ            |
|                       |                                      | RAFAEL PEDRAZA DOMINGUEZ                 | JOSE GUADALUPE BAUTISTA<br>MONTROYA |
|                       | COALICION "UNIDOS<br>POR TAMAULIPAS" | JORGE ALBERTO VIÑALS ORTIZ DE LA<br>PEÑA | RAUL ERNESTO FLORES<br>GONZALEZ     |
|                       |                                      | JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ          | JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS         |
|                       |                                      | MARIA VICTORIA AGUILERA GONZALEZ         | RAMON FIDALGO CATALA                |
| OSCAR GONZALEZ LOZANO |                                      | LUIS ANGEL SALAS MARTINEZ                |                                     |
| TULA                  | PARTIDO ACCION<br>NACIONAL           | ROMAN GARCIA LOPEZ                       | VICENTE RIVERA AGUIRRE              |
|                       |                                      | MARIA LUCIA GARCIA HERNANDEZ             | MARCELO GARCIA HERNANDEZ            |

**TERCERO.-** Infórmese a la Secretaría General del Congreso del Estado y a los Ayuntamientos de Nuevo Laredo y Tula, Tamaulipas, sobre éstas asignaciones de regidurías según el principio de representación proporcional.

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto para conocimiento público.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de Diciembre de 2004.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 26 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.-** Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.-** Rúbricas.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.-** Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICION "PRI-VERDE JUNTOS".- LIC. MORELOS CANSECO GOMEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. FRANCISCO JESUS GONZALEZ MARTINEZ.- PARTIDO DEL TRABAJO.- LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- LIC. MARCELINO CISNEROS RAMIREZ.- CONVERGENCIA.- LIC. PATRICIA DE LA CRUZ MORENO.- COALICION "UNIDOS POR TAMAULIPAS".- M.V.Z. EVARISTO BENITEZ CASTRO.-** Rúbricas.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Diciembre de 2004.

NÚMERO 146

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 307/2004, promovidas por el C. JAVIER TREVIÑO BENITEZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de 4-56-28 (Cuatro Hectáreas, cincuenta y seis áreas, veintiocho centiárea), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:184.90 Metros con Camino viejo, AL SUR EN:-81.00 Metros con propiedad de Eligio Vela, AL ESTE EN:-360.00 Metros con propiedad del Señor Eleno Treviño y AL OESTE EN:- 400.00 Metros con carretera a Nuevo Progreso y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en este Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4236.-Noviembre 23, 30 y Diciembre 7.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Numero 14/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ARMADORES UNIDOS

TAMPIQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL Y FRANCISCO JAVIER CARSTENSEN LANZ Y NEREA EMILIA ARAGÓN DE CARSTENSEN, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción ubicado en calle tercera avenida No. 502-A, Col. Isleta Pérez Antigua zona industrial de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Francisco Javier Carstensen Lanz, con una superficie de 1,091.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Astilleros Arce, S. A., AL SUR en 52.00 metros con bodega propiedad de petróleos mexicanos; AL ESTE en 21.00 metros con margen izquierdo del Río Panuco y AL OESTE en 21.00 metros con tercera avenida.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 47462, Legajo 950, de fecha 15 de octubre de 1986 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como también en los estrados de este H. Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial de Tamaulipas y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4313.-Noviembre 25, 30 y Diciembre 7.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 22/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO GERARDO GUERRA ELIZONDO, en contra de HÉCTOR RICO ORTIZ, se ordenó convocar a postores para el remate en Subasta y en primera y pública almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargadas en autos, consistentes en:

A).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble ubicado en la ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, colindando AL NORTE: con Ana María Guajardo; AL SUR: con Juan A. Canales; AL ESTE: con Río Bravo y AL OESTE en El Huisache, y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 has.- Y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario, Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

B).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta, propiedad del demandado Héctor Rico Ortiz, y del C. Salvador Ramírez Campos, mismo que colinda AL NORTE: con campo aéreo; AL SUR: con Amadeo González Chapa, AL ESTE: con canal de riego; y AL OESTE: con Santiago Salinas.- Con una superficie total de 5.00-00 has., y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en la puerta de acceso a este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido por el C. Arquitecto Luis Ramírez Guzmán, que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$1'074,947.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta ser la cuarta parte del valor total de los bienes inmuebles, en la inteligencia de que según dictamen pericial, ambos conforman un solo polígono; en la inteligencia que sirve de base dicho avalúo, en virtud de que el perito nombrado por la parte actora, se allana al peritaje emitido por el peritado perito nombrado en rebeldía de la parte reo, según la junta de peritos celebrada dentro del presente Juicio, así como el auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4314.-Noviembre 25, 30 y Diciembre 7.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acta de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 522/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por los Licenciados María Concepción Espinosa Reynaga y Manuel Hernández Torres, en contra de GLORIA ANGELA MUNICHA REYES, se ordenó llevar a cabo el remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, del bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción, ubicado en calle Héroes del Cañonero esquina con calle Colón número 216 de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Gloria Ángela Municha Reyes, características urbanas, clasificación de zona comercial, servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto hidráulico, tipo de construcción dominante en la zona contracción de mampostería de uno y hasta cuatro niveles antiguos, índice de saturación en la zona 95%, población densa-flotante.- Terreno tramo de calles, calles transversales limítrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio, AL NORTE en 21.25 m., con lote 2, AL SUR, en 21.25 m., con calle Héroes del Cañonero, AL ESTE en 21.08 m., con calle Colón, AL OESTE en 21.08 m., con lote 57, superficie total de 439.00 metros cuadrados, cuyos datos de registro quedo anotada respecto a un tercio de la misma correspondiente a la C. Estela Piedad Municha Reyes, que son los siguientes Sección IV, Número 2326, Legajo 47, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de octubre de 1994, actualmente inscrito en la Sección I, Número 57898, Legajo 1158, de fecha 29 de enero de 1987 de Tampico, Tamaulipas, en la cual se encuentra inscrita el derecho de copropiedad de la hoy demandada, descripción general del inmueble. Uso actual, un departamento habitado, resto del inmueble deshabitado por su estado ruinoso. Tipo de construcción. Uno. Clasificación de la construcción antigua en estado ruinoso. Número de niveles dos, edad de la construcción mas de 50 años, estado de conservación ruinoso, calidad del proyecto funcional en su época, unidades rentables. Una.- Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación, zapata de piedra braza, estructura, castillos y cadenas de concreto armado, muros de ladrillo. Entrepisos losa de concreto armado (tipo bovedilla ), techos losa de concreto armado, (tipo bovedilla.), valor físico o directo A.- Del terreno valor de 439.00 metros cuadrados de terreno a un precio \$2500.00 x 1.15= \$2,875.00.- \$1'262,125.00 de las construcciones, Tipo 1.- Valor de 1317.00 metros cuadrados de construcción a un precio de \$1,500.00 x 0.11= \$165.00.- \$217,305.00 total \$1'479,430.00 Valor físico o directo \$1'479,430.00 valor por capitalización de rentas \$160,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 valor del mercado \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y

acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4315.-Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ISMAEL ORTEGÓN ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Calle Río Grijalva Número 240 Colonia Oradle (El Campanario) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros con Lote No. 31 y 32; AL ORIENTE en 16.70 metros con Lote No. 45 y AL PONIENTE 16.70 metros con Lote No. 47, y valuado por los peritos en la cantidad \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4316.-Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del presente año dictado dentro del Expediente Numero 711/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan

José de la Garza Govela apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de SERGIO GUILLÉN RIVERA ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor e l siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con departamento habitacional ubicado en calle Revolución esquina con calle República de Cuba departamento 3, edificio C, quinto nivel condominio "Revolución" de la Colonia Flores Magon en Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.275 metros con lote 3 fracción del propio inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio en su 5 nivel. AL SUR: en 7.275 metros con pasillo de circulación y escaleras de acceso a los departamentos en su 5°. Nivel.- AL ORIENTE: en 8.15 metros con pasillo de acceso con estacionamiento central en su 5° nivel. AL PONIENTE: en 8.15 metros con departamento segundo del 5° Nivel. Abajo con departamento 3 del 4° Nivel. Arriba con losa de azotea del edificio. Superficie total: 52.576 M2. Con los siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 56684, Legajo 1134, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 15 de enero de 1987. Valor comercial en N. R. \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4317.-Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1190/2003, promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ GÓMEZ Y MARÍA ENRIQUETA GONZÁLEZ REYES, el Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Ave. Verano, número 116-A, Piso 1, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq., de esta ciudad, con una superficie de Área Total de 85.31 Mts2. de Terreno y 57.31 Mts2. de Construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.50 M.2 con Casa número 27, en 4.60 y 6.55 M2., con Casa número 8 y en 2.00 M., con área común, AL SUR EN: 5.10 y 8.55 M.L. con Departamento número 10; AL ESTE EN: 6.25 M.L. con Área Común Ave. Verano; y AL OESTE EN: 6.25 M.L. Con Edificio

(Departamento número 22) y Arriba en 57.67 M2 con departamento número 11.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4318.-Noviembre 30, Diciembre 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 458/2003, promovido por el Lic. Gabriel Soberon Palacios, en sus carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de EDIFICADORA JARACHINA, S.A. DE C.V., y EDIFICADORA DEL NORTE, S.A., en contra de CONSTRUCTORA BALCA, S.A. DE C.V., Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

a).- Predio rústico con superficie de 40-00-00 hectáreas, ubicado dentro del predio denominado "El Caneño", Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, localizable bajo las siguientes colindancias: AL NORTE, con propiedad del señor Luis Peña, AL SUR, con el Ejido Santo Domingo, AL ORIENTE, con propiedad del señor Bruno Bocanegra y Algodonera Garza; y AL PONIENTE, con el Ejido Santo Domingo, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

b).- Terreno rústico de agricultura de riego con bombeo de pozo profundo, segregado del predio "El Caneño", del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, que se identifica como Fracción I, del Rancho "El Mexicano", con superficie de 60-51-77 hectáreas, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en una línea recta de 493.00 metros de longitud y otra de 384.70 metros, con propiedad de los señores Gerardo Ballí González y Alfonso Zolezzi, AL SUR, en línea recta de 437.45 metros de longitud, zanja de drenaje de por medio, con propiedad de Mildred Soledad Tavares de Espino Barros, también al sur, en línea recta de 411.75 metros, con Ejido Progreso, AL ORIENTE, en 839.50 metros, con Ejido Progreso, AL PONIENTE, en 969.00 metros, con propiedad de Pierina Abate Angülo de Treviño, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$4'236,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

c).- Terreno Rústico de Agricultura de Riego, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que corresponde al lote número 260

de la fracción oriente del lote número 1 de la exhacienda de Río Bravo, Tamaulipas, localizable bajo las siguientes colindancias generales: AL NORTE, con el lote número 496, propiedad de empleados de irrigación, actualmente sus causahabientes, AL SUR, con el lote número 273, propiedad del señor Manuel Marver Frutos, actualmente sus causahabientes; AL ORIENTE, con el número 261, propiedad del señor Ernesto Serna Villarreal; y AL PONIENTE, con el lote número 259, propiedad del señor Reynaldo Jáuregui Serrano, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS, 00/100 M. N.).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4419.-Diciembre 2, 7 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A (QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) VIOLETA CABRIALES MOCTEZUMA, denunciado por el(la) C. RODOLFO FRANCISCO CASTELLANOS CABRIALES Y CLEMENCIA MAGNOLIA CASTELLANOS CABRIALES.

Y por el presente Edicto que se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 23 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4420.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho

de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1158/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REGINO ÁNGEL GARZA HINOJOSA, denunciado por GABRIEL GUADALUPE GARZA CASTELLANOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4421.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AIDA BARRON MAR, denunciado por RICARDO MUÑOZ BARRON Y OTROS, asignándose el Número 1043/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4422.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1296/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AUSENCIO SERNA GALLEGOS Y MARÍA FIDELA BENAVIDES RAMOS VIUDA DE GALLEGOS, denunciado por la Licenciada en Sistemas SONIA ETHEL SERNA BENAVIDES DE ARAUJO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4423.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

### EDICTO

**Notaría Pública Número 8.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número Ocho, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, he radicado en esta notaria a mi cargo, dentro del procedimiento contemplado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, bajo el Número de Expediente 02/2004, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL TOBIAS MARTÍNEZ, ordenando la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a esta notaria a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

Notario Público Número 8 y del Patrimonio del Inmueble Federal, LIC. OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4424.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1260/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA ANCIRA GARCÍA DE TREVIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4425.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1276/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ABELARDO OCHOA BOTELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4426.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1019/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO VELA MATA Y AMELIA CONSUELO VELA MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4427.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 990/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO MENDOZA EVANGELISTA, denunciado por FRANCISCO JAVIER

CONTRERAS ESTRADA Y MARÍA ALEJANDRA GALVÁN MACIAS DE CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4428.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 670/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA LINARES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4429.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, el Expediente Número 01997/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERÓNIMO TREVIÑO PALACIOS, denunciado por la C. FRANCISCA GARCÍA GALVÁN DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUZI CASTILLO.- Rúbrica.

4430.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1143/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ERASMO GONZÁLEZ CONTRERAS Y AUDELIA PEÑA MONTEMAYOR VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4431.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGO MATA GUZMÁN, bajo el Número 00958/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (10) días del mes de noviembre del 2004.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4432.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROMÁN SUÁREZ ZAVALA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Ausencia promovido por la C. MARBELLA SOLÓRZANO PÉREZ, bajo Número de Expediente 923/2004, ordenándose citar al presunto ausente el C. ROMÁN SUÁREZ ZAVALA, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de quince en

quince días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersonen el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- Se expide el presente a los (12) doce días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4433.-Diciembre 7 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. TOMÁS OROZCO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 874/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA NOHEMI VARGAS GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

II.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en fa inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4434.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (8) ocho de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 113/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación



Judicial, promovidas por el Licenciado Juan José de la Garza Govela, apoderado de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R. L. DE C.V., A CARGO DE E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., procede a llevar a cabo la notificación a la persona moral denominada E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., del auto siguiente:

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de febrero del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentado al Licenciado Juan José de la Garza Govela, con el carácter de apoderado de la persona moral ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., como lo acredita con copia certificada del poder que exhibe; con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial que deberá efectuarse a la persona moral E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, con domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 5001 de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas y sin que se promueva cuestión litigiosa a efecto de que hacerle de su conocimiento la cesión onerosa de créditos celebrada entre BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. Estando su promoción ajustada a derecho, désele entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente. Mediante notificación personal que se haga en el domicilio antes mencionado a E. DE LA GARZA Y CIA., S. A. DE C.V., por conducto de su representante legal, córrasele Traslado con la copia de la promoción de cuenta y documentos que acompaña a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido. Así mismo se tiene por señalado como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el que indica, y como abogados de su parte al profesionista que refiere en su ocuro de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, autorizándose para tal efecto al Licenciado Francisco Cruz Pierrez, empleado en funciones de actuario de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de septiembre del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Juan José de la Garza Govela con la personalidad debidamente acreditada en autos y visto el contexto de su escrito así como las constancias que integran el presente expediente en que se actúa, como lo solicita NOTIFÍQUESE LA CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITO celebrada entre la Institución de crédito actora y ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS S. DE R.L. a la persona moral E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y el "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas así como en los estrados de Juzgado, haciéndosele saber a la persona moral E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal LA CITADA CESIÓN para que manifieste lo que a su interés corresponda dentro del termino de diez días a partir de la última publicación.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 63, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Juez Cuarto de Primera

Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se notifica al representante legal de E. DE LA GARZA Y CIA., S.A. DE C.V., mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4435.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"FLETES MANCERA, S.A. DE C.V."

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 561/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la EMPRESA "FLETES MANCERA, S.A. DE C.V.", ASÍ COMO DE LOS C.C. JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de agosto del año os mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y traslado que acompaña, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José de la Garza Govela, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la empresa FLETES MANCERA, S. A. DE C. V., Ciudadanos JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, quienes tienen su domicilio respectivamente en calle Haití y Nicaragua No. 700, de la Colonia Las Américas de Tampico, Tamaulipas, y las personas físicas en Calle Mérida No. 608 de la Colonia Guadalupe de Tampico, Tamaulipas, a quienes les reclama, del Contrato de Crédito en cuenta corriente con Garantía Hipotecaria y Convenio Modificatorio celebrado con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, y veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, las prestaciones marcadas en los apartados I, II, III, y IV, y del Contrato de Reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se les demanda las prestaciones contenidas en los apartados V, VI, VII, VIII, IX, de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, se forma expediente y se registra bajo el número 00561/2004 que por su orden le correspondió en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que contesten la demanda si a sus intereses conviene.- Se previene a la parte demandada para que en caso de contestar exhiba copia de su escrito y documentos que anexe, para la vista correspondiente a la parte actora.- Se previene a la parte demandada para que al producir contestación designen representante común, apercibidos que de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 103 Oriente, Edificio "A", despacho 101, zona centro en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para los mismos efectos ala Licenciada Patricia Flores Luna, y Pasantes de Derecho Vicente Toledo Austria y Carlos Eduardo Olvera Gordillo, en términos del artículo 1067 del Código de comercio.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1060, 1067, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (08) ocho de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentando al Licenciado Juan José de la Garza Govea, y tomando en consideración, el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada FLETES MANCERA, S.A. DE C.V., por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 40, 23, 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4436.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. MICAELA ALVARADO ALVARADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 420/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre de Rectificación de Acta, promovido por NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre el menor SEBASTIÁN ALVARADO ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2004.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4437.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ PILAR MERAZ SÁNCHEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 248/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ELENA ROJAS TELLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra del ahora demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4438.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

C. VÍCTOR ROMERO YAÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 179/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. AURELIA SILGUERO ZÚÑIGA en contra de Usted, en el que le reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, en virtud de que el demandado y la suscrita, tenemos más de diez años de vivir separados, conforme lo establece el artículo 249-XVIII del Código Civil en vigor en el Estado, y conforme a tal causal de divorcio solicitado procede.- b).- Disolución de la Sociedad Conyugal conforme a la Ley.- c).- El pago de los gastos y costas que originen conforme al desarrollo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del termino de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4439.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. IOANNIS NTEZES MAKIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LIC. PERLA LINDA HIDALGO DE CASTRO en contra del C. IOANNIS NTEZES MAKRIS, bajo el Expediente Número 875/2004 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4440.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ARACELI URBINA BECERRIL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Custodia de Menor y Pérdida de la Patria Potestad promovido por el C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ GUZMÁN, en contra de la C. ARACELI URBINA BECERRIL, bajo Número de Expediente 596/2004, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará

practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4441.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. TERESA RODRÍGUEZ DE TADEO.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 622/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por el C. FRANCISCO ESTRADA GÓMEZ y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado dentro de el lote 12, de la Colonia Fraccionamiento Las Cumbres en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo un terreno con una superficie de 721.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 16 metros y colinda con el lote 16, AL SUR. En 16.03 metros lineales y colinda con avenida norte 3 Constitución actualmente avenida del maestro, AL ORIENTE. En 44.42 metros y colinda con lote 13 propiedad de Lauro Valdez Reyna, AL PONIENTE. En 46 metros lineales y colinda con lote 11 propiedad de Alfonso Acosta Cuevas.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4442.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

MARÍA DE LOS ÁNGELES VERDEJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 329/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva o Usucapión promovido por ALFREDO PUGA MARAÑÓN en contra de Usted y del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- De la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERDEJO la propiedad por prescripción positiva o usucapión del inmueble que se describe como lote 9, manzana 18, zona 2 cuyo domicilio es calle Roberto Fierro número 204 hoy 203, Col. Aeropuerto con una superficie de 790.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL N.E. en 19.95 mts. Con lote 10. AL S.W. en 19.95 mts con calle Felipe Pescador. AL S.E. en 39.55 mts. Con calle Felipe Guerra. AL N.W. en 39.60 mts. Con lote 10 con los siguientes datos de Registro Número 35514, Legajo 711, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 21 de julio de 1983. C).- De la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERDEJO el pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición a la presente demanda.

Y por el presente edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso dictado dentro del presente Juicio. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4443.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

AL C. HORACIO SOL PINTO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 495/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por HUGO DÁVILA IBARRA, en contra de HORACIO SOL PINTO Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones: Primera.- Del Sr. Horacio Sol Pinto que se declare mediante resolución judicial que el suscrito actor he adquirido, por prescripción positiva, la propiedad de bien inmueble urbano ubicado en esta ciudad, identificándose como lote 780 entre las calles Francisco Villa y Prolongación Ruiz Cortínez de la Colonia Loma Alta compuesto con una superficie de 741.42 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.20 mts., con calle Francisco Villa; AL SUR en 19.20 mts. Con Manuel García Garza; AL ESTE en 38.60 mts., con Martín Araujo Ochoa; y AL ORIENTE en 39.60 mts., con calle Prolongación Ruiz Cortínez, así también dicha declaración judicial de propiedad en contra de quien aparezca como propietario ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ya que tengo la actual posesión del predio en cuestión por más de 21 años; Segundo.- Del director del Registro Público y del Comercio la cancelación de la inscripción del inmueble en cuestión con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 63203, Legajo 1265, de fecha 3 de septiembre de 1984 del municipio de San Fernando, Tamaulipas; Tercera.- Se ordene que la citada resolución judicial se protocolizada ante Notario Público, para que al suscrito le sirva de título de propiedad.- Cuarta.- Se ordene

igualmente que dicha actuación notarial se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en la sección que corresponda.- Quinta.- En caso condene al demandado C. HORACIO SOL PINTO al pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario del Ramo Civil.- Rúbrica.

4444.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ROGELIO VILLEGAS GERMÁN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 1176/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C. C. RICARDO RETTA GONZÁLEZ Y MARÍA CLEMENCIA PÉREZ MANZANARES, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado y los C. C. ROSARIO VÁZQUEZ RUIZ Y ROGELIO VILLEGAS GERMÁN y con auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlos por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones.

a).- La cancelación de la inscripción que tiene los siguientes datos de registro: no. 2305, Legajo 67, Sección V, de fecha 24 de abril de 1992 a favor del Lic. Arbey González Zúñiga endosatario en procuración del Sr. Rosario Vázquez Ruiz, deducida del Expediente Ejecutivo Mercantil Número 503/91.- b).- En caso de oposición al presente Juicio se le condene al pago de gastos y costas del Juicio.- Así mismo se ordena llamar a Juicio como terceros a los C.C. ROSARIO VÁZQUEZ RUIZ como endosante del documento base de la acción del Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente 503/91, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y tiene su domicilio ubicado en calle Zapata en el negocio denominado "Joyería Vianey" en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y al C. ROGELIO VILLEGAS GERMÁN, para los mismo efectos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4445.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. GUADALUPE DE LEÓN CANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de octubre del año dos mil cuatro (2004), dictado dentro del Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta, promovido por la C. DORA ELIA BALDERAS SANDOVAL, en contra de la C. TERESA CIGALA DE GONZÁLEZ Y OTROS se ha ordenado que se emplace a la C. GUADALUPE DE LEÓN CANO por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitada y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4446.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CC. DAVID FERNÁNDEZ LIMA Y

MARÍA MARTINA RENDÓN DE FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por EVA GARCÍA TREVIÑO en contra de Ustedes, y, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4447.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 548/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MOISÉS PÉREZ DEL ANGEL en contra de ARTURO MESSENGER CASTILLO se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Morelos número 211 lote 2 de la manzana 158 de la zona 1 del ex - ejido Ursulo Galván del Municipio de Villa González del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.20 metros con calle Morelos, AL SURESTE en 24.90 metros con lote 3, AL SUROESTE en 24.40 metros con lote 10; AL NOROESTE en 24.95 metros con lote 1, con una superficie de 617 metros cuadrados, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 91530, Legajo 1831, de fecha once de julio de mil novecientos noventa.- Teniéndose como valor pericial la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado menos la rebaja del veinte por ciento que marca la Ley.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MÁRTINEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4448.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 425/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANPAIS, S.A., en contra de GABRIELA KU CHAGOYA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera

Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de GABRIELA KU CHAGOYA ubicado en: Calle Veracruz Lote 9, Manzana "C" Colonia Leal Puente, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 600.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 40.00 M. Con Lote 08; AL SUR en: 40.00 M. con Lotes 10, 11 y 12; AL ESTE en: 15.00 M con Calle Veracruz; AL OESTE en: 15.00 M con Lote 19.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 5142, Legajo 2123, de fecha 20 de septiembre del año 2001 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4449.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (10) diez de noviembre de (2004) dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00606/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Moisés de la Vara Robles, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C.V., en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 519-25-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad de Juan Rodríguez S.; AL SUR: con terreno de buena vista; AL ORIENTE: con propiedad del señor Carlos Quintanilla M; y AL PONIENTE: con propiedad del señor Ramón Garza Betancourt, mismo que se encuentra amparado en el acta No. 184, Volumen IV, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17306, Legajo 347, de fecha 24 de agosto de 1988, del municipio de San Carlos, Tamaulipas a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- inmueble rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., compuesto de una superficie de 312-26-76 has., con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6,148.73 mts., con propiedad del señor Narváez Achartea; AL SUR: en 6,506.20 mts. Con propiedad del propio Ing. Jesús Nava Rodríguez; AL ESTE: en 1,607.20 mts., con propiedad de Guillermo Siller; y AL OESTE: en 240.00 mts., con carretera San Carlos- entronque Nvo. Laredo - Victoria; inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 816, volumen XIV, de fecha 19 de junio de 1992, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 52706, Legajo 1055, de fecha 17 de julio de 1992, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, a nombre del demandado JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$249,814.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATROCE PESOS 00/100 M. N.).

3.- Inmueble rústico denominado Rancho Buenavista, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., con superficie de 378-00-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con terrenos del Rancho La Chona, Los Quiotes y Dos de Abril; AL SUR: con brecha divisoria de los municipios de Padilla y San Carlos; AL ORIENTE: con brecha divisoria de los municipios de Jiménez y San Carlos; y AL PONIENTE: con ríos San Carlos; mismo que se encuentra amparado en el contrato privado celebrado con fecha 17 de enero de 1979, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 2925, Legajo 59, de la Sección I de fecha 9 de febrero de 1979, del municipio de San Carlos, Tamps., a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.

Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio suburbano, ubicado dentro del municipio de Victoria, Tamps., con superficie de 6-10-46-01 has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 201.85 mts., con terrenos ejidales del poblado "La Presa"; AL SUR: en 201.85 mts., con el Libramiento Naciones Unidas y zona federal; AL ESTE: en 302.95 mts., con vías de ferrocarril Tamaulipas-Monterrey, tramo Ciudad Victoria; AL OESTE: en 302.95 mts., con terrenos del mismo ejido, dicho inmueble se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 1714, Volumen I, de la Notaría Pública No. 137 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., de fecha 28 de septiembre de 1994; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 41306, Legajo 827, de la Sección I de fecha 18 de noviembre de 1994, de Cd. Victoria, Tamaulipas a nombre de la empresa AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$20'870,289.41 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, así como en el periódico El Mercurio que se edita en Ciudad Victoria, Tamps., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto

(12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4450.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1518/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representado por el C. Lic. Abiel Alegría García, en contra de MARTHA NOEMÍ SALAS QUIROGA Y MARTÍN BAHENA PEÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: terreno propiedad de la demandada identificado como lote 3, de la manzana 12, de la Colonia Enrique Cárdenas González, antes Popular Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de 198.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 m., con calle Victoria; AL SUR, en 9.00 m., con lote 4; AL ESTE en 22.00 m., con lote 5 y AL OESTE, en 22.00 m. Con lote 1, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos. Sección I, Número 18552, Legajo 372, de fecha 27 de agosto de 1985, del municipio de Ciudad Victoria, Tamps., en pública almoneda en la suma de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán despostar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4451.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado

en el presente Juicio del Expediente Número 00523/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de DISTRIBUIDORA JORMA S.A. DE C.V., y los CC. JORGE CARLOS MAFUD Y PILAR GARCÍA LORETE.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: terreno urbano y construcción, con una superficie de 450.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 mts. Con lote 10; AL SUR: 30.00 mts. Con lote 14; AL ESTE: en 15.00 mts. Con lote 13; AL OESTE: 15.00 mts. Con calle segunda; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 12750, Legajo 225, de fecha 16 de agosto de 1982, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'949,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en esta localidad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4452.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 01213/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, Apoderado General de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de los señores FELICIANO MEDINA CORNEJO Y RAYMUNDO MEDINA CORNEJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción ubicado Calle sin nombre L-1, M-26 zona urbana en el Ejido Bernardo Gutiérrez de Lara del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias con una superficie de 2023.8 M2. AL NORESTE en 44.27 M. Con Calle sin nombre; SURESTE en 45.28 m. Con Lote 2; AL SUROESTE en 44.37 m. con Lote 4; y AL NOROESTE en 46.06 m. Con Calle sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 17040, Legajo 341 de fecha 2 de junio de 1994 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

4453.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00524/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por el C. FORTINO VÁZQUEZ MORALES, por el que solicita se tenga por acreditado que el promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en: Calle Pinar del Mar S/N Fraccionamiento Recreativo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 32.86 metros colindando con terrenos ganados al mar y zona federal, AL SUR con 40.00 metros colindando con Terrenos de la Sección Uno del S.T.P.R.M., AL ESTE con 28.34 metros colindando con Terrenos del Gobierno del Estado y AL OESTE con 32.59 metros colindando con Calle Pinar del Mar con una superficie total de 1,268.72 metros cuadrados. Y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales:- "1.- El suscrito compareciente desde hace aproximadamente 15 años, he poseído en concepto de propietario de buena fe, de manera pacífica, continúa e ininterrumpidamente el bien inmueble que a continuación me permito describir: Calle Pinar del Mar S/N Fraccionamiento Recreativo de ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 32.86 metros colindando con terrenos ganados al mar y zona federal, AL SUR con 40.00 metros colindando con Terrenos de la Sección Uno del S.T.P.R.M., AL ESTE con 28.34 metros colindando con Terrenos del Gobierno del Estado y AL OESTE con 32.59 metros colindando con Calle Pinar del Mar con una superficie total de 1,268.72 metros cuadrados. 2.- El terreno descrito e identificado, el compareciente lo empecé a poseer toda vez que siempre me he dedicado al comercio en la playa Pinar del Mar ubicada en Cd. Madero, Tamaulipas, y como consecuencia de dicha actividad se me otorgó una concesión federal expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efecto de explotar la zona federal marítimo-terrestre, dicha explotación consiste en que el



suscrito compareciente alquile palapas compuestas de palma y madera a los paseantes que acuden a la playa antes mencionada, así mismo y bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicha concesión la he renovado en varias ocasiones porque así se me ha solicitado por la Secretaría que me la expidió, ahora bien, en virtud de que el mar de manera natural y a determinado tiempo se va recorriendo, es por ello que surge la parte del terreno que he poseído y que bajo protesta de decir verdad, como lo acreditaré en su momento oportuno, no pertenece a ninguna persona en particular. 3.- Ahora bien cabe hacer mención que desde el mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve he poseído el terreno descrito e identificado, posesión que he tenido a título de dueño, de buena fe, de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, por tal motivo me veo en la necesidad de promover las presentes Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, dicha posesión la acredito con la concesión otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en la cual aparece la fecha de expedición de la mencionada concesión, misma que agrego al presente escrito como anexo número 1, solicitando a su señoría que en su momento procesal oportuno se registre mi posesión mediante resolución judicial que dicte este Tribunal. 4.- Para efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito agregar como anexos del 2 al 5 los siguientes documentos: a) Plano expedido por el ING. FÉLIX LÓPEZ SÁNCHEZ, con número de cédula 1890205 expedido a solicitud del compareciente. a) Informe del Registro Público y de la Propiedad y del Comercio, en el cual me manifiestan que dicho predio no se encuentra registrado en esa dependencia. c) Informe de la Dirección de Catastro del Estado, en el cual se determina que dicho predio no se encuentra controlado por esa dependencia. d) Informe del Departamento de Bienes del Estado, en el cual determina que el predio en mención no se encuentra inscrito como propiedad del Gobierno del Estado. 5.- Para efecto de acreditar todos y cada uno de los puntos precisados anteriormente, solicito en su momento oportuno se reciban los testimonios de las personas que tienen conocimiento de los hechos antes narrados".

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Madero, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVERDRA TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4454.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 891/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la posesión de dos inmuebles rústicos de agricultura, promovido por la C. LUCILA CAVAZOS CANO.- El primero de ellos compuesto por una superficie de 4-27-61 (cuatro hectáreas, veintisiete áreas, sesenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 210 metros lineales con la brecha N-18; AL SUR en 210 metros lineales con límite del ejido "La Gloria", AL ESTE en 182 metros lineales con brecha E-102 y AL OESTE en 219 metros lineales con límite del ejido "El Porvenir".- El segundo inmueble se compone por una superficie de terreno de 6-37-24 (seis hectáreas, treinta y siete áreas, veinticuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 203.60 metros lineales, propiedad del C. Paz Gutiérrez, AL SUR en 239.30 metros lineales con brecha N-18, AL ESTE en 150 metros lineales con brecha E-103, y AL OESTE en 358 metros lineales con límite del ejido "La Gloria".- Los anteriores inmuebles se encuentran ubicados en la Sección 54 de la Tercera Unidad de Distrito de Riego del bajo Río San Juan, Tamaulipas, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4455.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v1.